Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO U160195 HOJA 1 DE 1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA	COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INSTITUTION MEXIC	DIRECCIÓN DE ADI	UNIDAD DE ADQUIS	COORDINACIÓN DI	CONTRATACIÓN DI

											-	
AGUERDO DEL CIAAS	. AC-3/SE-2016	SESIÓN DEL CIAAS	EXTRAORDINARIA 5/2016				4	VIGENCIA	VIGENCIA DEL CONTRATO			Sec. 36
PROCEDIMIENTO DE	ADJUDICACIÓ	IN DIRECTA INTERNACION	ADJUDICACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE		DÍA	MES	AÑO	11a Ora	VIQ	MES	AÑO	1 2 7
CONTRATACIÓN	<u> </u>	LOS I RATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO AA-019GYR047-E56-2016	MERCIO NUMERO		28	SEPTIEMBRE	2016	A ISA'I	34	DICIEMBRE	2016	
FUNDAMENTO	ARTÍCULOS 13/ UNIDOS MEXIC/ 40, 41 FRACCIÓN	4 DE LA CONSTITUCIÓN ANOS; 3 FRACCIÓN 1, 22 41, 42 Y 47 DE LA LAASSP	ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 3 FRACCIÓN 1, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN II, 40, 41 FRACCIÓN 1, 42 Y 47 DE LA LAASSP, ASÍ COMO 71 Y 72, FRACCIÓN	. *	TIPO	TIPO DE CONTRATO			DICTAMEN DE D	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO	STAL PREVIO	
	II DE SU REGL MATERIA	amento y Demás dispo	DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA					FOLIO.		00000491636-2016	916	
6	DÍA	MES	AÑO	<u> </u>	CERRADO ()	ABIERTO (X)	٥	: FECHA!		01 DE SEPTIEMBRE DE 2016	DE 2016	-
FECHA DE ADJUDICACION	4	SEPTIEMBRE	2016		;			CUENTA		21053001		
							i					

PROVEEDOR	RALCA, S.A. DE C.V.	RFC		RAL-920611-5U8	REGISTRO PATRONAL IMSS	OWAL IMSS	C4142328101
DOMICILIO (Artículo 49 "RLAASSP")	BOSQUE DE RADIA	BOSQUE DE RADIATAS NÚMERO 6 PISO 3 COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CÓDIGO POSTAL 05120, CIUDAD DE MÉXICO	NA BOSQUES DE LAS LOM	AS, DELEGACIÓN CUAJIMA	LPA DE MORELOS, CÓDIG	POSTAL 05120, CIUDAD DE	MÉXICO.
TELÉFONO(S)	5576-1632	FAX	5576-1615	CORRE	CORREC ELECTRONICO	ralca_licita@ralca.com	ralca_licita@ralca.com.mx, itayde@ralca.com.mx
ESCRITURA PÚBLICA	40,280	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	11 DE JUNIO DE 1992		NOTARIO PUBLICO	LICENCIADO JAVIER	LICENCIADO JAVIER DEL VALLE PALAZUELOS
NOTARIA PÚBLICA	61 DEL DISTRITO FEDERAL	FOLIO MERCANTIL			160374		
DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN	EL ALMACENAMIENTO PARA EL DEPÓSITÓ, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MEDICAMENTÓS, PRODUCTOS BIOLÓGICÓS PARA USO HUMANO Y TÁMBIEN ALMACEN DE ACONDICIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN Y PRÓTESIS, AGENTALES. LO ANTERIOR, DE COMPRA Y VENTA DE MATERIAL DE CURACIÓN Y PRÓTESIS, AGENTALES. LO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 34,663 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2006 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO J. MUNOZ PINCHETTI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA MISMA ENTIDAD, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 160374 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.), DISTRIBUCIÓN, COMPRA Y VICIÓN Y PRÓTESIS, AGENTES ATTURA PÚBLICA 34,663 DE FECASTRO PUBLICO DE COMERCI	FINTA DE MEDICAMENTOS DE DIAGNÓSTICO, EQUIPC CHA 19 DE OCTUBRE DE 20 O DE LA MISMA ENTIDAD, 1	, PRODUCTOS BIOLÓGICO) MÉDICO, PRODUCTOS HI 106 OTORGADA ANTE LA FE EN EL FOLIO MERCANTIL N	S PARA USO HUMANO Y T GIÈNICOS, INSTRUMENTA DEL LICENCIADO EDUAR UMERO 160374 DE FECHA	AMBIÉN ALMACÉN DE ACONI CUIRURGICO Y PRODUCTO OO J. MUÑOZ PINCHETTI, NO 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.	NCIONAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, S DENTALES: LO ANTERIOR, DE TARIO PÚBLICO NÚMERO 71 DEL
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL	ILSE TAYDE MARTÍNEZ ALVARADO	ESCRITURA PÚBLICA	38,703	03	FECHA ESCRITURA PÚBLICA	ICA 24 DE	24 DE MAYO DE 2010
NOTARIO PUBLICO	LICENCIADO EDUARDO J. MUÑOZ PINCHETTI	NOTARÍA PÚBLICA	71 DEL DISTRITO FEDERA	TO FEDERAL	POLIO MERCANTIL		N/A
FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	"FL INSTRUTO" EMITIRÁ ÓRDENES DE REPOSICIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO	LUGAR ENTREGA DE LOS BÆNES	EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 2 (DOS) DEL PRESENTE CONTRATO	ECIDOS EN EL ANEXO 2 NTE CONTRATO	PLAZO PARA PAGO		DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUÉL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS AREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CPD) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES GUER ECUNA LES REQUISITOS FISCALES ESTARIECIDOS EN LA LEY DE LA MATTRIA
	OBJETO DEL CONTRATO			IMPORTE MINIMO SIN LV.A		MIPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.	IVA
ADQUISICIÓN DE DOCE CLAVES DE MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL MAS DELECACIONES Y UMAES EJERCICIO 2016, CONFORME A LOS BIENES DETALLADOS EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.	JAMENTOS CON PATENTE VIGENTE, PA ONFORME A LOS BIENES DETALLADOS E	RA CUBRIR LAS NECESIDA EN LOS ANEXOS 1 (UNO) Y		\$18,952,680.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)		\$47,381,640,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 09/100 M.N.)	0%(X) 16%()

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" RALCA, S.A. DE C.V. COORDINADORA DE CONTROL DE ABASTO
"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, frección II y 84 del Regimento de la Loy de Adquisticiones, Arrandamientos y Servicios
del Section Flúsico

ILSETAYDE MARTÍNEZ ALVARADO Apoderado Legal

MAŘÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

UEZ SAHAGÜN

MBENTO VÁZGUEZ (APODERADO LEGAL

Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos proporcionados por la División Contratante, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



LE EU GRANIAGO PER CARRA CARGO ESCAL.

LE REN FROLLTON DE MERROR CONCULTOR SE RENANCIA DE LE CORRECTION CON LE GERROR CONCULTOR SE RENANCIA CON MARGINE DE CORRECTION CON LE GERROR CONCULTOR SE RENANCIA CON MARGINE DE CORRECTION CON LE GERROR CONCULTOR SE RENANCIA CON MARGINE DE CORRECTION CON LE GERROR CONCULTOR SE RENANCIA CON MARGINE DE CORRECTION CON LE GERROR CONCULTOR SE RENANCIA CON LA CORRECTION CON LE CONTROL DE CONTROL CON LE CORRECTION CON LE CONTROL CON LE CORRECTION CON LE CORRECTI

ISBN NET JE HATTENEN MODEL CONSTITUINI CE CONTRIGUENDO CHI, LE LEGALIZIMI MEZINAM, RECINI MINIMATO, CIE. EL LAMPICATI DE CETT DE RIVINITA CON CONTRIGUENTO PER LA MAPICATI DE CETT DE RIVINITA CON CONTRIGUENTO PER LA MAPICATI DE CETT DE RIVINITATION CON CONTRIGUENTO PER LA MAPICATI DE CONTRIGUENTO PER LA MAPICATI DE CONTRIGUENTO PER LA MAPICATI DE CONTRIGUENTO PER LA MAPICATION CONTRIGUENTO PER LA MAPI

LI INFORMIZZA ES EL DELOTRE BILOS SI MELETIS. SEÑALOS À METRORISME.

MALLO PERAMA RETRAMACIONE EL AMINGROU O CHETTRITE CAMPOROLO

B. DOCLALIFICA DE SER A MASSE.

B. DOCLALIFICA DE SER A MASS

PROCESSOR DE CONTRA LA GRANCIA PER CANTRA LA GRANCIA DE CONTRA LA GRANCI

. As declaraciones anteriores, "Las Parties" connejien en otorgar el presente O, de confonadad con las siguientes: E KNOMEN BERTO DE MES DEL DOMENDO SE RECUENDO SCOME, ASLECTI NE TRANSPORTE DE L'ANTIGO DE CONTROLO CONTROL DE PROPERTO DE ME LO DOS DE LOS DE CONTROL DE L'ANTIGO DE L'ANTIG

CLAUSULAS

COMPRATO, "EL PROMEDOR" SE DÍA LA A EMPREGAR Á EL INSTITUTO LOS SEXINGIA-MENDER I (MANO) Y A GOLLARIO DEL PROCESSIONE NETITUMENTO, ASÍ COMO MONICIONES Y ANGOL TECHNO DEL PROCESSIONE NETITUMENTO, ASÍ COMO MONICIONES Y ANGOL TECHNO DEL PROCESSIONE DEL CUM, DETRIVA EL LOS CUAL ESTE ALTRIGANO COMO MARCO I (DAN)

"CAL"POTA, MENDED (LE EL PRESENTE JESTIMANDO ARRIDOS SE CESSOS BADO JA.
ON EL PROSENSI ALOS SE LA MESENDO DONI LOS RECOSA METANCIAS PARTIZIOSOS, RIVALIO DE LOS DEL CONTROLOS CO ie del Compato, "el instituto" podrà elercen imeta el presiduesto o en el amperso de esté instrumento jurgdico, la presente grenación i magdimi. Y no está suleta a la aplicación del impuesto al valor

CHARLES PROMICED DE PRACE, E COMMA RELUZAR PACCE PROMERÈNME À EL LE CHARLES DE L'ACTUAL D

WHICH AND ADMINISTRATE MATERIAL PROPERTY AND SHAPE AND ADMINISTRATE AND SHAPE AND ADMINISTRATE AND SHAPE AND ADMINISTRATE AND SHAPE AND ADMINISTRATE AND ADMINI

TIMENOME RESERVA SESSIONE SES COMPRENENTES RECURS SENSITIA SE ROYAT DEL ESCREMA TIMENOME RESERVA SE COMPRENENTES SESSIONES SENSITIANO SESSIONE SOCIAL, CON PRINCIPIO RECURSO SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SOCIAL, CON PRINCIPIO RECURSO SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SOCIAL, CON PRINCIPIO RECURSO SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SOCIAL SES PRINCIPIO RECURSO SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES SESSIONES PRINCIPIO RECURSO SESSIONES ** PRIVALEDRIE 1 ** VAN PROV. AUGU I PARA, OLE I A RECORDI ES SEN ALI DIE RAMA ALI DE RAMA ALI DERI DE RAMA ALI DERI DE RAMA ALI DERI DE RAMA ALI DERI DE RAMA ALI DERI DE RAMA ALI DE RAM

O'COMALEA MATE EL SATIOS CODA FAMAR DE EL MERTUNO PORTAL EL ESANDICA FADORECCIONE, MAN SIA MITORACIONI NEMA A ALMANS TRAVOR DEL COMPRITO PARA SIA MITORACIONI NEMA EL LOS ARRES DE L'INMATE DE RECOGNOZIS DE REVINE L'EVIDENT SI LOS ARRES DE L'INMATE DE RECOGNOZIS DE REVINE DEVA EL COTA FAMOS DE LA RESTITUTO PARE LA MONTE DE LA DOUMA, PORA TAMBO DE LOS BEJES, SI HO ZE HA DETEZNAMACIO, LA PROMEDANE LAS PARAS COMPRISIONANCES DI DESCONDICIS L'ANDICADOR L'ASSENDE VALLES DEL LA SETTIMO PER L'INMATE DE LOS CONTROLLES DE LA SETTIMO PARE LA SETIMA MEDITA (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DEL LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DEL LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DEL LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DE LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DE LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DEL LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESENDE VALLES DE LA SETTIMO PER (TRATO, AS COMOS LI RESEN

MANO DE CENTRACIA - LAZA, LUARÁ Y CONTREMEN DE SENTRACIA - LE PROTECTION - LA CONTREMENTA -

DENIZADO SI A BABÓN.
PON NOTERPLACINE A RESIZACIO ACIMENTATA DEL CONTRATO.
PERMANCIAL NETRO A RESIZACIO ACIMENTA DEL CONTRATO.
PERMANCIAL NOTERPLACIO EL CONTRATO.
PON NOCIALPA INSETTO A RESIZACIONES TECNOLOS E CULTUM
PON SINCLAPI INSETTO A RESIZACIONES DECROSOS DE ENERS REGULDOS. A PER INSETTUTO".
PARA DENOS PERMANCIALES A RESIZACIONES DE CONTRATO.
PARA DENOS TECNOS DE CONTRATO. DE CONTRATO.
PARA DENOS TECNOS DE CONTRATO.
PARA DEL CONTRATO.
PARA DE CONTRATO.
PARA DEL CO

LAS CARDENES DE REPOSIÇÃON PODICADAS A SOLUCITUD DE "EL PROVEEDOR" Y PROPIO DA CAMOR DE SUSPERE LA CANTIDAD HAVAMA ASUDICADA Y MO EL HORNI, HECONO DA CAMORDO SE SUSPERE LA CANTIDAD HAVAMA ASUDICADA EL MORTIMO DE MONTA DE HORNI HECONO DA CAMORDO MENTO DE HORNI MONTA DE HORNI M cambo se suppre la cantidad hàvan adadicada, y mo se haya hedio de comocimento de se proveedort o este no hana acettado e ancremento a la contralación.

TO DE CONTREMA SAUVO QUE DA MINIO CONTROLA DE PORTA MANTONIO DE PO

THE CRACEGORY WINDOWN PLEAD WILLIAM STATES THE STATES OF WEIGHT STATES OF THE STATES O REVIEW OF SHEW RETIREMENT WITHOUT COME LIKES CHEW, MARKEN DE LA MODERN NOOW BLU, ALL SE BENDETE EL MINERO DE LITTO DE SECRE ELS MOS CHEMEN, FRE NOOM BLU, ALL SE BENDETE EL MINERO DE TERMEN, RECORDOMN DE LOS BENETS, FRE NOOM DE LOS DE REALINES, MANDE AU COMPA DE LA MODERNE DE COMPANDE LE CAUST DE LOS DE CHEMENT DE LA BENTE CAMBRE DE LA MODERNE DE COMPANDE DE COMPAN ENCARGADO, DE LA RECOPCIÓN SERA EL ALMANISTRADOR DE CONTRATO DA LA ENCARGADO DE LA RECOPCIÓN SERA (EL CARGADO DA SADA UN ACTA DO ENTRECARCIDO DA LA ENCARGADO DE LA RECOPCIÓN DE LA RECOPCIÓN

PARTOR 17.0 (2014) EDIDIÁ, UDA, PRIBANA MIZTIPOS, TRANSVESI Y TA, MUNES INSCRUCIAS PARA A CINERAN A COMUNIDADA MA M. A RECURSOLAM DE PRECIDO E HEIDIDELENTOS Y PRIBA REARDS PARA LA SALUDISE LOS TEMBROS Y CUBILIDADA DE 1820-000 EM D. AREDO 7 (DODI TOR. REARDS PARAL DA SALUDISE LOS TEMBROS Y CUBILIDADA DE 1820-000 EM D. AREDO 7 (DODI TOR. DES ERRALATOS DE MENTRAS AU DE CLAPA A GANA DE ADDICADO EM EDITES EN ENTRACEDAS DE R. PRESENTE CHITINON, TEMBROS DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS LOS BENES Y SER PLASENTE CHITINON, TEMBROS DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS LOS BENES Y SER PLASENTE CHITINON, TEMBROS DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS LOS BENES Y SER PLASENTE CHITINON, TEMBROS DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS LOS BENES Y SER PLASENTE CHITINON DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS LOS BENES Y SER PLASENTE CHITINON DE 1820-000 ANA POR REDEDICO Y ACETIVACOS DE 1820-000 ANA POR PORTE DE 1820-000 ANA PORTE DE 1820-000 ANA PORTE DE 1820-000 ANA PORTE DE 1820-000 ANA PORTE DE 1820-000 AN THE STATE OF THE S

CARTO, DE LOS MOSARAS Y LECADICAS. COS SEREES ESCERAN ESP. HACHIS, CARAPIR CON LAS.
MERIMAS OFFICIALES RESPONSAVA Y COM LAS MORRAS MODERAS, PARTA MARCINES CARAPIR CON LAS MORRAS MERIMANOSMAS, DE CAMPORADAD CON LO SERVICIO DE LOS AFFICIALES SE Y RES EL MOSARAS MERIMANOSMAS TERMAS QUE SE SERVIAN DI ARTICULA DE DEL LA LEY CIUTAN. O SER JUESPAN LOS RESPONSAVOS ES SERVIAN DE ARTICULA DE LA LA LEY CIUTAN. O SER JUESPAN LOS MERIMANOS LES CONSISTENCIAS PER SERVIANDES CARAPITANDES CARAPITAN

SETIA- DE LA CAUDAD DE LOS BENES. CONVOME A LO PRENSTO EN LA MÍTICAJO. SI DE LA
AMASE Y LO RETIMENADO EN LOS TRAMACOS CONVOCADES CHE SAME ÉS MARE A PRESENTE
INSTINUACIÓN DÍFICIO. EN PROFESCAS ES CREATAS A CHARLO POR LOS ES LA
PRESENTE CAUDAD EN LOS RECENCIAS POR LOS CREATAS A
LOS CAUDAS DE LA CAUDA CAUDA CONTRA DE LA
CAUDA CAUDA CAUDA CONTRA DE LA
CAUDA CAUD

ANDONALUENTE "EL PROVEDOOR" ESTANA, A LO DISPUESTO EN EL MINESAL ESLICALIDAD (SIC) HALLIDA, EN LOS TEMBROS Y COMBRIDITES QUE SE AGRECIAN AL PRESENTE NETRABENTO CÓMO ANDOS O DOS).

SEPTINAL, CAME DE LOS BEISES. "EL INSTITUTO" À TRAVÉS DE LOS AMBASTRADORES DEL PRESIDENCIMENTO EL INSTITUTATION DE LOS ANTIGOS DE LOS ANTIGOS DEL PROPRIO DE LA COMBANDAN DE CONTRO, DE LAVESO, PRODE SALVETRA É PAR PROPRIO DEL LA COMBANDAN DE CONTRO, DE LAVESO, PRODE SALVETRA É PAR LO BI, AU DESO, DOR LA COMBANDAN DE CONTRO, DE LAVESO, PORDA SALVETRA É PAR COMBANDAR DE LA CONTROL PRESENTADAS COMO CONFICITOS OFICIALES SERVAVIOS EN AU COLUMNO POR "A LA PROMEZICA"

EL ARDISENDI SE CIUDA, ACUESDA A EL MOTTUTO SU CONDIDINA CARINA, EL LONG (ESTA ACUESDA A LA MOTTUTO SU CONDIDINA CARINA, EL LONG (ESTA ACUESDA ACUESDA

CHAIN, GENERALDON, BI SALD ED EL M. MITURADES ENTRANES (DEPRETA ESCENIFICAN)

IN CHAIN SERVICIO PER CARRA CA

MENEN. MERMANIARIA DA "E PROPERIM" E CHEMA NE ENCREM POR DE CHEMA PER LEGIE Y RESERVA LA MARTINI DE LA MARTINI DEL MARTINI DEL MARTINI DEL MARTINI DELLA M

CECURA. LORT PRINCIPORES. LOS REPLEZANO Y L'ERENDAS QUE PROCESAN COM MINTO DE LOS REDESTA CALERTO EN TRANSPER CONTROL SANO NE MANCROS CONTROL PROCESSOR CONT

SED DECIMA MARRIAN, NATRINER DI MARICA "NA MARRIANE E CALLA PANA CONTRE MERRITOR"
SED DECIMA MARRIAN, NATRINER DI DI MARICA SE L'ALLA PANA CONTRE L'ALLA PARA CONTRE

ICEAM SERIUM, SHAUTHS "I PROFESSOR SE GALDA A EMPESOR A "IL METTURO LAS DAVININO CES ESTIDARION CONTINUOTO."

A) QUANTINE CONTRA DESECTICO O VECES OCULTOS DE JERRES. "E PROVESSOR" DESEM-ASCUARDE ROL DAVIGUE CONCER LOS DESEGNOS VADOS COLLOS ELOS ENDE MESODOS.
RESERVICIONASTO, DAVID DARROSTE E ILEGAD DE CRICIONA DEL COMINATO CAMO DESENTE CADA, ILE. DE PROCEDO COMERCIO DE SENSOS.

ADALIE DE PROCEDO COMERCIO CAMPARIO CAS RESISSOS.

CAUCIDADES DEL BEBE "EL PROVEDICA" DESEMÁ PRESIDIAZ JUANO CON LOS BENES, ESCRITO BEHAPIEL JEGNETADO DE ESTE PRIMADO POIS SU ANDISHOCILEGIA, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PRÍCIDIO DE CAUCIDAD DE LLOS BIBES, NO PODRÁ SET ARBUS A 12 DIOCEJ MESES, CAUTACOS A PANTRI DE LA FEDIA DE ENTRIGA DE ESTOS.

SHOOM BE INVEL LIQUECTOR DE TREMAND POR SA POUNDE CALLES AND PORTES AND PORTE

DODO DEL JA GAMANÎ MÊ CAMPLAMENTO, ENEI SEPERTON DE CUET-EL MENTINOT Y PREM ASI MARINE, ASI SHIEDERSE, DECORDEN MODERNAM EL BLOUGHIDIA DE SER MARTIES E MERSENIA MENULTERE ERROSCOM, EL EL QUE COASIES LES MODIFICACIONES O CAMBASE DE MENULTERE ERROSCOM, EL EL QUE COASIES LES MODIFICACIONES O CAMBASE DE PERTINA FAUAL OSERVAMODES (LOS MAINES TERMANOS Y COMPONINES SEMANOSE EN LA SERIE CAUSALLO MARIA, LABRESCONE LO MENULTE CAMPLAMENTO, EL ESENDOLA, CHIESEN MENULTANONA NAME TRADASE DERITO DE LOS 10 (DEZ) (JAS. MATURALES POSTEROMES A LA MENULTANONA CAMPLANDES DE LOS MODERNOS DE LA MARTINA DE POSTEROMES A LA MENULTANONA CAMPLANDES DE LA MARTINA DE LOS MODERNOS DE LA MARTINA DE POSTEROMES A LA MENULTANONA CAMPLANDES DE LA MARTINA DE LOS 10 (DEZ) (JAS. MATURALES POSTEROMES A LA MENULTANONA CAMPLANDES DE LA MARTINA DE LOS 10 (DEZ) (JAS. MATURALES POSTEROMES A LA MENULTANONA CAMPLANDES DE LA MARTINA DE LA MARTINA

(3. S) "EL PROMEDOR" NO PERMITE A "EL METITUTO" LA ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN A QUI SE REFERE LA CLÁSSILA RELATIVA DEL PRESENTE CONTRATO.

EN DADO E ORE DIRANTE LA WEDENA DEL CONTRATO LA REDIRACIÓN LA FRENEZIÓN DEL RECENTO CAMPARO DE RECENTO CAMPARO DE RECENTO CAMPARO DE RECENTA RECUPIRACIÓN LA CAMPARO SANTA DEL RECENTA DADA CAMPARO PER RAPETE DE LA CONNECIÓN FEDERAL PARA LA PROJECCIÓN CAMPARA PER ADEL PROPEREZIÓN PARA SANTO SANCONIDO O SE LE HA RECODED DEL REGISTRO SANTONIO CAMPENDROBLEME.

DE COMPONIDAD COM EL ARTÍCULO SI FRACCIÓN I DEL "RUAASSP", LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍN DE CUMPLIMIENTO SE MAIN EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA GILITACIÓN GARANTIDADA.

ENDAM OCTUM, MORPHACHORS AL CORMINIO, COM PROBLEMITO BILLOS ATICAL DE SEGUE ALABERTY DI IDEA UN REPUBLICADO DE COMPANIO DE COM

ER EPISALIDA COM EL 26M, DOR PARTO CINCO PAR GENTO) POR ON MUTURAL DE ATRASO, MERA POPICIAMINO DE ATRASO, MERA POPICIAMINO DE ATRASO, MERA POPICIAMINO DE ATRASO DE PORTO DE ATRASO DE PORTO DE PORTO DE ATRASO DE ESPERA COMPADIMA A PARIA DE LOS ESPERA COMPADIMA PARA LA BITRECA DE LOS ESPERA DOMENDIAM A PARA LA BITRECA DE LOS ESPERA DE PORTO DE

LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CONSIDERARÁ LO SKALIENTE

POR LO ANTENDRA NO SE CONSOISMAÑA Y EL INSTITUTO" COMO PATRON, HA AUN SUBSTITUTO, Y EL PROVINSIONEY, EDYRESAMBLITE LO COME DE CONCIQUEÑ RESPONSABLICADO DE CONNOTERI CHA FROCIL DE SEGURIANO SCONIL, LABRANL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PLIBERA LESKA E GEMERANSE.

RECHAMENTO PRINCENCIA, ESCULLARIA ESCULLARIA MANESTO DENATELA MESIANA EL PRESENTE CANTRAL DE 15. METTURO SELECTION DE CONCLUADAN POR DERAMENTAS, DEPARAS EL PRESENTE CANTRAL DE 15. METTURO SELECTION DE CONCLUADAN POR DERAMENTAS, DEPARAS EL PRESENTE PRESENTE METIMANTO JURBOD, COMPONER A LO DIRPUESTO POR LA L'ALASSE" Y SE RECLAMENTO

BECOM CONTRO. EXELUCIONES. CON FUNDAMENTO BILO DISPUENTO BILOS ANTICALOS DE SUBSECUENTES DE CALCADO ESPECIAL DE LA TRADACIONE DE CALCADO ESPECIAL DE LA TRADA CONTROLA DE LA CUENCA PRESENTE DE LOS PRESENTES DE LA TRADACIONE DEL TRADACIONE DE LA TRADACIONE DE LA TRADACIONE DEL TRADACIONE DEL TRADACIONE DE LA TRADACIONE DEL TRADACIONE DE LA TRADACIONE DEL TRADACI

89 MB SIGN MERIHAM RETURNAL LEGISLATION PLATE IN THE STATE OF CONTROL A DUTTING LEGISLATION OF THE STATE OF CONTROL A DUTTING LEGISLATION OF THE STATE OF CONTROL AND A DUTTING LEGISLATION OF THE STATE OF CONTROL AND A DUTTING LEGISLATION OF THE STATE OF CONTROL AND A CONTROL FERROR LEGISLATION OF THE STATE OF OF THE STA

en estos casos "a. Nistidio" regigiojanja "el provedor" los gastos no recuperagles en que haya induredo, sempre que estos sean inazinarles, esten comprobados y se relacionendricamaente con el presente instrumento ambico.

CAMADO LOS BIENES ENTREGADOS NO PUEDAM FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTA: INCOMPLETOS.

ubionose en los límies de momanlimentos previstos en la quaisila de pemas Periodomies del presente instrumento. AMENTO Y LOS DIENAS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.

DECIMA TERCERA.- EJECUCION DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO. "EL METITUTO" LEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMENTO DEL CONTRATO CUANDO: EGNI EL BERTOS REPEKTOS SE DESCRIVAN EL ROCCOMIENTO PROCEDIO SE LA ARTOLLO 5 USE LA
A M. LA MERFO DE MALADAT DEL COLLEGA DE LA
CONTROLLO SE LA
CONTROLLO SE

 SERESCIADA, ADMINISTRATIVADETE ESTE COMPRIO).

 SE TESTIGADA, ADMINISTRATIVADETE ESTE COMPRIO).

 SE TESTIGADA, ADMINISTRATIVADETE ESTE COMPRIO TESTIGATO.

 SE TESTIGADA COMPRISTRATIVADE CONTROLLE PRODUCTIO LE PRODUCTIO LE PRODUCTIO LE PRODUCTIO LE PRODUCTIO COMPRIO DE PRODUCTIO DE LOS ESTESSISTES DE LOS ESTISSISTES DE LOS ESTESSISTES DE LOS ESTISSISTES DE L AUPQUE EL PORDENTALE ESTABLECCO PARA GARANTIZAR EL CUMPLUMENTO DEL PRESENTE INSTRAMBOTO POR CUMPLUMENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS EN ESTE CONTRATO.

(I. LE MONAULO IN PROCESSMENTO DE CONSLACADON EL INSTITUTO, PLAS DI RESPONSACIONA DE PARTICIPA DE PRESCRIPCIO EL PRESCRIPCIO EL TRAMET DE RESCRIPCIO DE PARTICIPA DE PARTICIPA

ACOMA COLURY, PENA, PORINDEVANLES, "EL MISTROTY DE CONFERENCIADO COME ARTÍCLOS. SE RE A. TALKERY Y RE S. GIRCEAN COME A DENA HUM PARA Y COMERCIONAL POR COME DE MINIMA DE TRANSITORIO DE LOS REPUBALOS, DE LOS DENAMENTAS A LOS DESCRIPTOS DE MINIMA DE RESTRUCTURAS POR LOS DECEMBEROS DE CONTRADADOS POR DESCRIPTOS DE LOS DESCRIPTOS DE CONTRADADOS POR LOS DE LOS DESCRIPTOS DE CONTRADADOS POR COMERCIONAL DEL CONTRADADO POR COMERCIONAL DEL CONTRADADOS POR COMERCIONAL DEL CONTRADADOS POR COMERCIONAL DEL CONTRADADOS POR COMERCIONAL DEL CONTRADADOS POR COMERCIONAL DEL CONTRADADO POR CONTRADADOS POR CONTRADADOS POR CONTRADADOS POR CONTRADAD

LAS PRIMAS CONVEDICIONALES SE APLICAÇÃO CIMADO, POR CAUSAS BAPTIFABLESA "EL PROVIEDOR". LA CAPITERA DE LOS BIBLES SE REJULÇO CHIMATRACO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMANACIÓN LA FERRA CAMPRIDA O PACITARA CONTRACTIMALISATE O PACITACA ENTRE LAS PARTES CONSIDERANDO LO SIGUEDITE.

ATTACH ON THE STEEL OF THE STEE PROBREDAS, SAMEMA, EZ PORPAM, KOTENAR REMORADAS, A. P.A.ZOD ES BRITERA PORSAN, LECTUR.
PACTADO POR CALA CONTROL PIERRA MANDA POR CALA CALA ESTA ENTROL POR CONTROL PIERRA KESTA, DE CALAMONTE, CARBONADO EN LA CALAMONTE, CONTROL PIERRA KESTA, DECAMBANTE, CARBONADO EN LA CALAMONTE, CONTROL PIERRA KESTA, DECAMBANTA LA MADRICANA DEL REPLAZO, DECAMBANDA PER PACADA CALAMONTE, CAL CHALOUER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DESEGN FORMALIZASE REDIANTE CONTRITO POR ESPATIO, MAIND QUE SEPA SISCETO POR LOS SERVICIORES PÓBLICOS QUE LO HAYAN HECKO EN EL CONTRATO, QUIESES LOS SISTITUTANO O ENTERPOLATRICOS PIRAS, ELLO.

E. SCHUDOR PÉRALOS DESIGNADO COMO ACAMATINADOR DE CONTRATO, SERÁ E.

WENTANDO DE LOS DESIGNADOS DE COMO ACAMATINADOR DE CONTRATO, SERÁ E.

JUENDAS DE LOS DESIGNADOR DE COMO ACAMATINA DE COMO ACAMATINA DE LOS DESIGNADOS DE LOS DELIBRODOS DE LOS DESIGNADOS DE LOS DELIBRODOS DELIBRODOS DE LOS DELIBRODOS DE LOS DELIBRODOS DEL

TEL PROMETORY SE DISLAY A LIBERIA A "EL RISTRUTO" DE CUALQUER RECUMANÇON DE ROCE.
LABORAL O DE SEGURIONO SOCIAL QUE SEA PRESENTANA POR PAPIE DE SIS TRABAJBOORES, ANTE
LAS ANTONIDADES COMPETEDITES.

THE STATE OF THE S WESSINK - ARMINISTRACIÓN Y VERBICACIÓN. SEM RESPONSABLADO DE LOS SEMPORIES PRILADES NOCICIOS DE LA APRIACION DE BEDLAMACIONES, DE SE, MERTILLATO DE RESTE RESISUACIÓN JUDIOS DE LA APRIACION DE BEDLAMACIONES, DE SEMENTO DE RESERTE COMINIADO, DE CONTRADADO CANA LO BENUELEZADO EN LE SENATURA O É ANA DEPARADO COS. ARRIOCADO DE SE. PLAVASP.

BA D. ADAS DE QUE SE LUDIE A CUBO UN RELBO RETINUCIÓN, TIBARROM O PERMANENTE DE LICHOS SEMPLOSES FILLIDAS, TARRAS CAMPITERS L'AMBRICANCIÓN NEVA SECTIO.
LICHOS SEMPLOSES FILLIDAS CAMPITERS L'AMBRICANCIÓN NEVA SECTIO.

PARA AUTORIZAN EL PRIOD DE LOS SENES PRESINAENTE. EL PROVEDIONY TEDES CUE HEMER OLIGIATIO LAS PRANS CONVENCIONALES PLAUDIUMS CORPÓSIGE A LOS GRACIALES DE LA PRESENTE CONVENCIO. EL ADMINISTRACIO DEL CONTRION CESA (D. RECONTRICTOR DE LA PRESENTE CAURA DEST, OLICIACIÓN, LIDEITRO DE LOS SÍCILIDADS (DAS HABELS SOLICIAIS) A LA CONCLUSIÓN EL RICARRA MEDITO. A SOUTHU SE PRESENTAN MENANTE EGORIO, E. CIAL, CONTEROIA, LOS RECONETIOS COMPRIGOS ELLA REFORMA DE SEL CALE FERRAL MER PROSEDIO ADMINISTRATIVO, ASTEMA MENA REFERENTANA AL ALMANDO DE CONTRATIO, AL SERMODE PRIMADO DE LOS ALMANDOS PRIMADO DE LOS ALMANDOS PRIMADOS DE LOS ALMANDOS PRIMADOS DE LOS ALMANDOS PRIMADOS DE LOS REFERENCIAS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS. DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS. DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS. DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS. DE CONTRATIVOS DE CONTRATIVOS. D

DEEMA SELV, TERMANCHA JAMPENDAL, PE CONFERMAND CON LO PETALECRO RI LO BERLANDO SELVE REALIZATION CONTRACTOR C

HEGAL DEL PRESENT AND SCHOLLARY DEL PRESENT AN

S "LAS PARTES" DEL CONTÉNIDO, ALCANCE Y FUERZA INDE QUE SE AUISTA A LA COPRESION DE SU LIBRE RICULISTA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FEI RICULISTA AFECTADO SUS PARTES POR ESCUPLOSODO, DESENDE SON, QUEDANDO UN EJENADAR EN PODER DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U160195

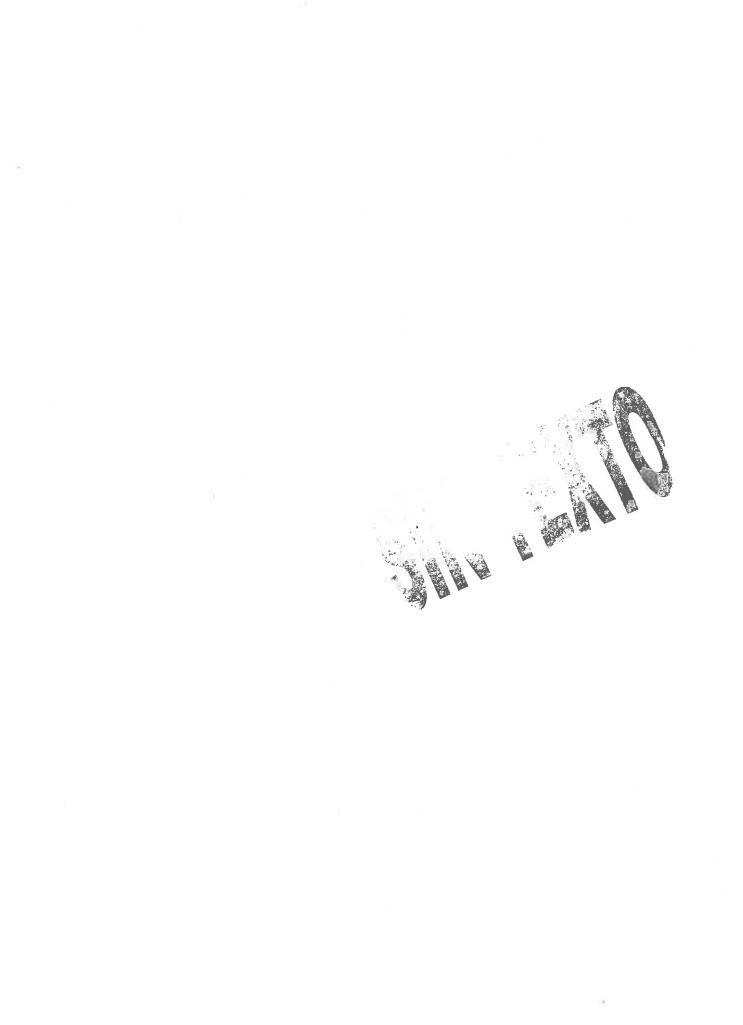
ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





099001150000 Clasif. Presp.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

HORA: 04:23:37 p.m. FECHA: 14/09/2016

PAGINA: 1

No. CONTRATO: U160195

No. REQUISICION: 09900100320160022 ANEXO 1

PROVEEDOR RALCA, S. A. DE C. V. RAL -920611-5U8

No. PROVEEDOR: 00035042 R.F.C.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

MINIMA DEMANDA MAXIMA UNITARIO PRECIO

IMPORTE

DESCUENTO

DESCUENTO

(\$)

PRECIO NETO

9

MINIMO NETO IMPORTE

MAXIMO NISTO IMPORTE

FLUTICASONA, SUSPENSION EN AEROSOL NASAL

120 DISPAROS. LUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS, ENVASE CON CADA DISPARO PROPORCIONA: FUROATO DE F

157,939

394,847

\$120.00

\$47,381,640.00

%

\$0.00

\$120.00

\$18,952,680.00 \$47,381,640.00

Procedencia: REINO UNIDO Marca: 214M2009 SSA

RFC Fabricante: GME -970702-SP5

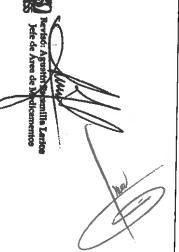
COBERTURA 098001150900

394,847

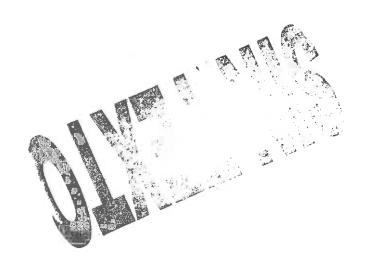
IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA: \$18,952,680.00 \$47,381,640.00 \$4,738,164.00

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. MÁXIMO : CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA * UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U160195

ANEXO 2 (DOS)

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANIMOS DIMINION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2016 PARA EL GRUPO 010 MEDICAMENTOS CON PATENTE VIGENTE

1. Descripción amplia y detallada de los bienes

Corresponde a la adquisición de bienes terapéuticos: 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes.

Conforme a la descripción del cuadro, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto se incluyen en el Anexo 2 Requerimiento.

Se consideran los siguientes esquemas adicionales:

- Entrega hospitalaria (entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes).
- 2. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Para la solicitud no se requieren pruebas.

DIVISION DE CONTRATOS

3. Programa de entregas. (4.18.4 a) PBL)

El tipo de contrato deberá ser abierto, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidad mínima y máxima por clave se detallan en el Anexo 2.

La vigencia de los contratos deberá será a partir de la formalización de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2016, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** de las claves, por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada; las entregas subsecuentes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 b) PBL)

Normas:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2005, Estabilidad de fármacos y medicamento

1520



 NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos. Vigente a partir del 02 de agosto de 2016. A la entrada en vigor de la presente Norma, ésta dejará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2013, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, publicada en el DOF el 25 de junio de 2013.

Especificaciones Técnicas:

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 4.1 Los proveedores como parte de su propuesta técnica deberán presentar escrito libre suscrito por el representante legal del proveedor en el que se manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo decretado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, tales como NOM-059-SSA1-2013, NOM-072-SSA1-2012 y NOM-073-SSA1-2005 así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante. En todos los casos cuando el Instituto lo determine procedente, se realizaran pruebas de funcionalidad.
- 5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien. (4.18.4 c) PBL)

Para las claves de los grupos 010 medicamentos, los proveedores deberán presentar como parte de su propuesta técnica:

5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la clave del bien ofertado a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la clave a 14 digitos del bien ofertado.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.

DIVICION DE COLITACION



- b) Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo estatuido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

En caso de prórroga, deberá presentar carta preferentemente en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el trámite de prórroga de la autorización sanitaria (indicando el número o números de los mismos), del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo exhibido corresponde al producto sometido a la gestión de referencia.

- 5.2 El proveedor deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:
 - Aviso de Funcionamiento y Aviso de Responsable Sanitario del proveedor en caso de que no sea Titular del Registro Sanitario.
 - Licencia Sanitaria y Aviso de Responsable del Titular del Registro Sanitario.
- 5.3 Carta de Respaldo. En caso de Distribuidores, deberán proporcionar carta del fabricante o titular del registro sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de la propuesta técnica con la que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de éste procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Asimismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.
- 5.4 Acuse de recibo de las muestras. Para el presente no se requieren muestras
- 6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 d) PBL)
 - 6.1 En caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los anexos del registro sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción del bien solicitado.



7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 e) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 f) PBL)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

- 9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 g) PBL)
- 9.1 Plazo y lugar de entrega
 - Las claves se deberán entregar en los lugares indicados en el Anexo 2.1 y aquellas indicadas con entrega hospitalaria el suministro se deberá realizar en los lugares indicados en el Anexo 2.2.

La totalidad de bienes a excepción de los considerados bajo el esquema de consumo en demanda (entregados mediante remisión) serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

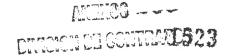
Con la entrega se emitirá documento de alta al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAES.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAES para el ejercicio 2016, las ordenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento del proveedor a través de una orden de reposición.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.





En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el proveedor adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto, ubicada en Durango 291 Piso 7, Colonia Roma Norfe, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Administración de Sistemas de Abasto, teléfono 5726 1700, la extensión 14389, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al proveedor a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.

AMERICS

- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad. DIVICION DE CONTINUOS
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte del Instituto, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el incremento a la contratación.

9.2 Condiciones de Entrega

El proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, orden de suministro, orden de compra, pedido, etc. a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega

1524

5/17



se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Para el IMSS. El proveedor deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; en su caso, copia del programa de entregas; así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

Los envases secundarios, y si no existen estos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 4 dígitos del específico en apego a lo establecido en la NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

10. Penas convencionales y deductivas (4.18,4 i) PBL)

ENVERCIMENT CONTENTES

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX; 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85

1525



fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

DIVICION DE CONTRARO

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En el caso de los beneficios adicionales, la pena convencional se calculará con base al precio negociado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, observando lo señalado en este numeral.

La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y
 notificado al proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el
 contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Cuando el proveedor no de cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
En los casos en los que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.		The second of th
En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.		
Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
Cuando el proveedor adjudicado no	10% del valor	<u> </u>





realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación. Total de la clave solicitada para día cuarenta y seis se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para realizado.

El proveedor, de ser sancionado, deberá entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de bienes (4.18.5 PBL)

El licitante que resulte adjudicado deberá responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 PBL)

11.1.1 Canje.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al proveedor el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el proveedor determino como contactos oficiales.

El proveedor tendrá un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAES o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

11.1.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario del proveedor o fabricante, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del Instituto.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las sanciones correspondientes.

11.2 Caducidades del bien. (4.18.5.4 PBL)

A. (152)



El licitante adjudicado deberá presentar como parte de su propuesta técnica escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia el Instituto aceptará bienes con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12 Pago (4.18.6 PBL)

PINISION DE CONTINUTOS

Se efectuará los pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegación y UMAE´S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el **Anexo 4.1**, una vez que se los bienes hayan sido entregadas conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de Proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos",



mismos que se encuentran publicados en la dirección: http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que el Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por el Instituto.

13 Anticipos (4.19 PBL)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

AMENOS



14 Representante Técnico. (4.22 y 4.34 PBL).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010 Medicamentos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos e Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar.

15 Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 PBL)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el Titular de la Coordinador de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los administradores del contrato.

Las Delegaciones y UMAES designarán a su respectivo administrador del contrato, los cuales serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asígnen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

El administrador del contrato en Delegaciones y UMAES, serán el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, debiendo ser:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAES: Los Directores Médico, Administrativo o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

16 Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 PBL)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

17 Otras condiciones

18.1 Calidad

principal de contratos

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca N°6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar al proveedor en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte del proveedor, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: http://portal.salud.gob.mx, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

And C

532



Corresponderá a las Delegaciones/UMAES verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico



Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAEs
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAEs
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico del Proceso de Abasto y/o Divisional de Planeación y Seguimiento del Abasto
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

17.3 Para las claves indicadas con ENTREGA HOSPITALARÍA

Además de resultar aplicable las condiciones descritas en el presente documento, deberá cumplirse con lo siguiente:

a) CONFIDENCIALIDAD

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con

1533



el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta cláusula, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores asignados.

b) PRUEBAS DIAGNÓSTICAS

El Instituto podrá solicitar sin costo, la realización de pruebas diagnósticas, debiendo observar lo siguiente:

1. Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para el Instituto y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clinicas o terapéuticas.

2. Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por el Instituto a alguno de los proveedores adjudicados, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de

los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.

3. Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica del Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.

4. Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la

industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.

5. La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a este Instituto los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.

6. Una vez entregada la muestra al representante del proveedor adjudicado, será

responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado al Instituto.

7. El proveedor adjudicado asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

c) TRASPASOS

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

17.4 Claves Negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud

Para el caso de los bienes sujetos a beneficios adicionales (notas de crédito o en especie) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, serán entregados a petición del Instituto.

La solicitud será gestionada a través de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base a los criterios negociados, durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior



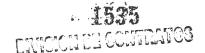
a la fecha de vencimiento del contrato, el proveedor estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

Tanto el laboratorio como el proveedor, serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

El procedimiento que se realizará, será el siguiente:

- El Instituto solicitará los beneficios adicionales mediante oficio y de forma trimestral, por lo que el proveedor deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones. En el caso de que la notificación se realice a través del SAI es obligación de los proveedores hacer las consultas y seguimiento a la entrega de la bonificación.
- El Instituto a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos por el proveedor, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que el proveedor tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el escrito, de igual manera será notificado vía correo electrónico surtiendo los mismos efectos que la entrega presencial.
- En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos beneficios como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante el proveedor deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.
- El proveedor se obliga a entregar los beneficios adicionales, en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte del Instituto o se cumpla el vencimiento del plazo.
- En caso de que no se entreguen en tiempo y forma los beneficios, el Instituto impondrá penas convencionales señalados en el presente documento. Para lo cual el proveedor proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos.
- No obstante la aplicación de las penas convencionales por el incumplimiento en tiempo y forma y entrega de nota de crédito, subsiste la obligación por parte del proveedor para la entrega de los beneficios adicionales.

El proveedor entregará en caso de beneficios en especie con comprobantes de importe de \$0.00 pesos y las notas de crédito en el domicilio que indique la notificación. El Instituto a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe el Instituto, sellará la constancia de recepción para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.





El proveedor entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de los beneficios en especie.

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en los numerales 8.1.1.3 Coordinación de Control de Abasto, 8.1.1.3.1 Coordinación Técnica del Proceso de Abasto y 8.1.1.3.1.1 División de Planeación y Control del Abasto del Manual de Organización de la Dirección de Administración, la Coordinación de Control de Abasto, como área consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requirente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requirentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Maria del Pilar Buerba Gómez Titular de la Coordinación de Control de

Abasto Autoriza

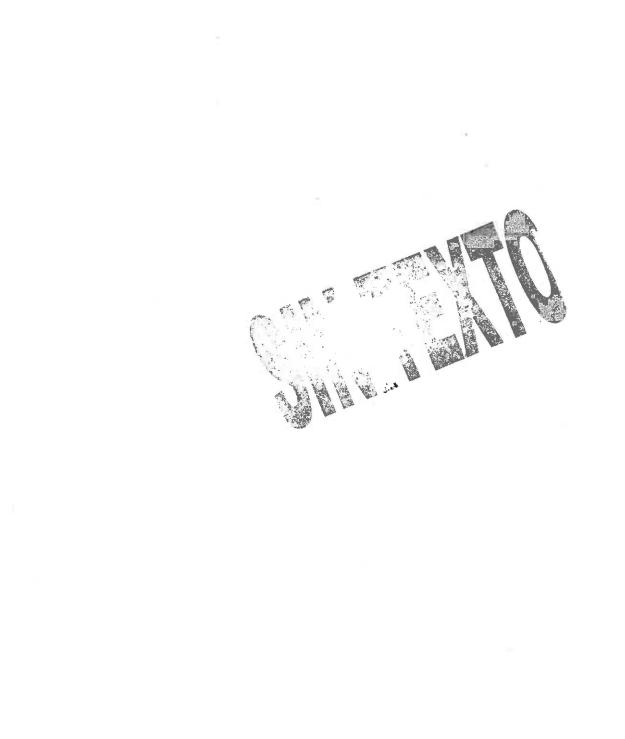
Ana Laura Montes de Oca Cherero Titular de la División de Planeación y Control del Abasto Revisa

> Maria del Carmen Páez Córdoba Analista Elabora

Galaisi Barreto Olmos Titular de la Coordinación Técnica del Proceso del Abasto Valida

> leida Morales Zépallos Subjeta de División Revisa

ANEXIOG DIVESION DE CONTRATOS



DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Erogaciones Son Rabilidad y
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd, Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C. P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S.	Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Erogaciones Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pech. Col. San Francisco
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Erogaciones Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No.199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col Centro CP 28000
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/p
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtia Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtia Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtia Gutiérrez, Chiapas	Erogaciones
СНІНУАНИА	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Av. Universidad No 1 101 Colonia Centro C.P. 31000
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Durango, Dgo. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bivd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes Fracc. Los Paraisos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.

Página 1 de 3 🌡

1.1537

14.13

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboledas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blvd. Luis Donaldo Colosio nº 516 Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan, C.P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Dominguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACAN	Almacen Delegacional Manuel Perez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morella, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEON	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	1950 Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Via s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Reforma C. P. 68050 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERETARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Erogaciones Av. 5 de febrero N° 102 Col. Centro Código Postal 76000
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo	Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSI	Almacen Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosi, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667	Erogaciones Fco. Zarco y Jesus G. Andrade s/n

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
		2007/105/1400
	9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huisaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregôn, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende C. P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Paseo Usumacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102, Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa, Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps.
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metépec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000, Tlaxcala, Tlx.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. *94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Poniente 7N° 1350 Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Serapio Rendón C. P. 97285 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A, Madero Ciudad de México.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero. Ciudad de México.
DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatépetl No. 14, 6o. Piso Col. Ex hipódromo Condesa Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México.
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	División de Trámites y Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo. Ciudad de México.

AMENOS

DIMICION DE CONTRATOS

Página 3 de 3



\

DIRECTORIO DE HOSPITALES

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

ESTADO	MUNICIPIO	TONIE VIEW	
ÁGUASCALIENTES		UNIDAD	DIRECCION
	AGUASCALIENTE S AGS	H Grai. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTE S AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	H Gral, Subzona MF 12 Farmacia	CARDENAS S/N DELEG LA MESA AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	IRIGOYEN . AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	FRACE BARIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	BONITA MPIO MULEGUE EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION,	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y@O I
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC -SUR-	H Grai. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico e/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO: LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUIXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral, Zona MF 1 Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 66 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA S@N

1540 ° 1540

Página 1 de 9

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARGON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE- CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral, Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO I MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUEVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEAND®O VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOS
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Grai. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDIÇO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	1
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO		REFORMA NO 6 Y AV. HIDALGO 920107
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatria Magdalena S Farmacia	
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO CM		ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRIAL COL LA RAZA
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES CALZ I	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV G FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA

entros 203 Division de contratos 1541 Página 2 de 9

ESTADO	MÚNICIPIÓ	UNIDAD	
CIUDAD DE MÉXICO		ALL AND	DIRECCION
	CIUDAD DE MÉXICO	The state of the s	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO		INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
CIUDAD DE MÉXICO	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gral. Zona 2-A Farmacia	TLATELOLC ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
CIUDAD DE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL.
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	SANTA ANITA CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPANA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL UNIDAD HABITACIONAL
CIUDAD DE MÉXICO	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL EX HIPODROMO
CIUDAD DE MEXICO	H GRAL ZONA	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C
CIUDAD DE MEXICO	NUM 27 CONJUNTO -LA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	ALLENDE COL SN JUAN ARAGON AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN
CIUDAD DE MEXICO	HORMIGA MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	SAN ANGEL AV JACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA
CIUDAD DE MEXICO	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO MEDICO	H Pediatria CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
CIUDAD DE MÉXICO	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TIALPAN No. 931 COL NIÑOS
CIUDAD DE MÉXICO	CONJUNTO	H Traumatologia y Ortopedia M Farmacia	J HEROES DE CHAPULTEPEC
CIUDAD DE MÉXICO	MAGDALENA D UNIDADES	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
CIUDAD DE MÉXICO	MEDICAS AUX MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL.
CIUDAD DE MÉXICO	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	LEX HACIENDA COAPA.
CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	Mac Gregor Sánchez Navarro. H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	
DURANGO	GOMEZ PALACIO	H Gral. Zona 46 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	DGO	H Gral. Zona 51 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	DGO DURANGO DGO		CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO		H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHTEMOC 910201
	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NUEVA Y RASTRO 932605 NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS -LA PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-

MEXOS 1542

Página 3 de 9

111

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
	A WASAUTE TO THE		ECATEPEC 912201
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV.BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO- CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatria 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACOZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Graf. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral, Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Grai. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO		XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO		MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
HIDALGO	TULANCINGO,	HGZ2 FARMACIA	
JALISCO	HGO `		PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARE A TUXPAN
	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	JAL - O GUADALAJARA		
	JAL-CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO
JALISCO	JAL TAMAŽULA JAL		SECTOR JUAREZ
		H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	JAL CASIMIRO	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	
JALISCO	CASTILLO JA		ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	JAL TEPATITLAN DE	1	<u> </u>
	TEPATITLAN DE	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y
JALISCO	GUADALAJARA	H Gral. Zona 89 Farmacia	REVOLUCION AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP
JALISCO	JAL-FFCC AUTLAN DE	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	44 150
1111000	NAVARRO JA		JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL
JALISCO	VALLARTA, JAL OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DIAZ ORDAZ CP 48310
141 1000			DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL.
Jalisco	Tlajomulco de	HGR180 Farmacia	FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC
JALISCO	Zúñiga		Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	
MICHOACAN	APATZINGAN		DOM CONOCIDO
MICHOACAN		HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTBR
	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOAGAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	
MICHOACAN	ZAMORA		AV JUAREZ Y FCO VILLA
MORELOS		HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AYALA AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	
			HIDALGO S-N ESQ SONORA Y SINALOA

ACENDO DE CONTRATOS

Página 5 de 9

V-1544

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA .
NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA N	H Grai, Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L ,	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral, Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESO PROFR G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatría 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO 69 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STA.CRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DÍAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral, Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPLUBLICA Y
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num.2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATLIXCO PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Tetitzintia CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Marganta Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZIUTLAN, PUE	HGZ 23 Teziutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P.73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICAN/ LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 200

Página 6 de 9

1545

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION						
		The state of the s	JUNTO						
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR		AV LOPEZ PORTILLO S-N						
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600						
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN						
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA						
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y						
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ Calle Vinculación Somoza. 75 Mzs. 9 Lt. 0						
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	Region 030, Playa Del Carmen CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIC CD DEL MAIZ						
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA) GUERRERO						
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L		AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397						
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P		HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KN						
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L		NIGOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO						
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SANS L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y NO OCAMPO						
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatria 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA- ALLENDE MPIO AHOME						
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS						
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 30 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO						
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA S@N						
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME						
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA						
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Grai. Zona MF 3 Farmacia	CARR CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO						
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO						
SONORA	OBREGON, CD	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N						
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY						
SONORA	AGUA PRIETA	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14						
SONORA	NACOZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA						
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR INTERNAL Y CARR GUAYMAS EMPALME						
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60						
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21						
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA						
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS						
SONORA	NOS AQLOVAN	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA						
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	INES DE LA CRUZ CALLE 10 Y AV 6						
SONORA		H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO						
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA						

Página 7 de 9

ESTADO	MÚNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION						
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL, ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS						
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900						
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190						
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA						
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA						
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL						
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Grai. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN						
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO	H Gral, Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN						
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral, Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE						
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA						
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON						
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON						
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES						
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000						
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115						
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENAPIO COL SAN MARTIN DE PORRES						
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA						
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON						
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41						
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Grai. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA						
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	DC						
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Grai. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREC MAYOR						
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC						
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION 8 JUAREZ S-N						
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX						
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N						
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913						
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO						
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD						
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUM/ PROFESORADO Y M ACU/A						
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN I INGENIO SAN GABRIEL						
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON						
VERACRUZ	COATZACOALCO S VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON Y MELCHOR OCAMPO						
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA ENRIQUEZ						

Página 8 de 9
ATTIONS A T.

DIVIGION DE CONTENTOS

HSTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esq. Cedros
YUÇATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS E
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	FENIX COL INDUSTRIAL CP 97150 CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTULA IIIA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	DE TOLSA Y C LEYVA AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE L CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

1

Alienos Dividicio de contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U160195

ANEXO 3 (TRES)

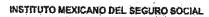
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS POUCOU DE COUTOLICS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FALIA. AF	165454555 AAJA												4		· ·	
FOLIO: <u>00</u>	<u> 200491636-2016</u>													Oktamen	de Inversion	
					,								X	Dictamen	de Gasto	
Dependencia Sc	olicitante:	09	Di	strito Fede	eral Nivel C						- Section -				en er egyeler sidden sommer. A som men en et bester er erer er de sekunse sommer. A sy	er e ek dere denkalan a
		099001	Of	icinas Ce	ntraies				i oresta menusta migra que					ئىيد. ئىلىدىن	es top of the constitution, in	er er i merene i marijungsgregor
		180000	and the second second	Carrier San Carrier		1 .									en e	
Con cepto :		OFICIO 3303										-	and a first	Hear works,	100	and the statement of th
		-														
													to Larahinanania,	4 00.000	and the same of the property of the segment of the	
Fecha Eleboraci	ión:	01/09/2016								<u></u>		e	and the second second			
	elido (en pesos): D63001	\$ DE MEDICAN	3,402,15	5,653. 76					ıformaci		03800				Centro de Cos	
Andrew Miles Stry Military	Witnerstand (1994)	والمعاشد فأنق كالموالي		****				—	بعسد خرمة	·	*****		er men ven	e	Minds of the same of the	the constants
ENE 0.0	FE8 0.0	MAR 0.0	ABR		MAY .	JUN		JUL		AGO		SEP	OC		NOV	DIC
HEMEL Connectin	dage.	e inga daya		0.0	0.0		0.0		0.0		0.01	1,326,358	5 357	,626.2	756,574.9	961,596.
0.0	· 0,0)_	0.0		0.0	0.0		0.0		0,0		0.01		2	0.0	0.0	0.0
сотрготе	lulo de Control stidos para dar	inicio a tas ç	estiones	ge agd	ulsición d Liq a de Contro	ATEN Jessica	S y service of the se	ite a Vaga	con bas	e alim.	arco n	omativo v	Igente.	MES	AÑO	
		********		Man and Shows a		14-323			-stran or related to			1.000 + 1000 + 2		- F	Ŧ	
	17				D	ICTAME	N DEFI	OVITIN		-						
:	CONTRATO	hie					5								捕	
	Boleratio	nu.		_	fame PV - co- i-tasc -tal-a-	. — 4	Half-alignes as as as as	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		* British so be op			D\$		1	Traps 4
	IMPORTE DE	EFINITIVO (EN	PESOS) ;								i Ale	n di C		1100		
	l п								hidheldodh or ggageongog		աննի քաղ հանի ազգ	trada la Maio di al La Lagani		78 9 in distribution in g .	<u>: </u>	
					a management to 11.	Brell Palme Lan.	geresia di cara	to the second of the	1990 17 8:3:1	rand recover and	The sales of the s	the region is a			-8	
				, 10	ت دورو و مستد مستهوات د جارو و ر											

Clave: 6170-009-001





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N° U160195

ANEXO 4 (CUATRO)

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DICTAMEN Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS

DE CONTRACO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





Al servicio de la Salud

Ciudad de México, 14 de Septiembre de 2016

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DIRECCION DE ADMINISTRACION INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.

Por medio de la presente me permito someter a su amable consideración cotización de las claves que a continuación se detallan.

لم	PART	W.E.	PAGE ON	SHEED AND	ZABIRGANTE	Missionsia	CONTROLL	Greataba	SUMA	шитийз	100	19 miles
	12	010.000.5848.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL NASAL 27.5 MCG ENVASE CON 120 DESPAROS	ENVASE CON 120 DISPAROS	GLAXO OPERATIONS UK LIMITED	REINO ÚNIDO	AVAMYS 2A	COMERCIAL SIN LEYENDA/ CADUCIDAD 31 DE MARZO DE 2017	394,847	8120.0 0	\$47,381,840.00	2% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTA DE CREDITO AL MOMENTO DE LA FACTURACIONI, UNA VEZ QUE SE ALCANCE UNA FACTURACION DEL SECTOR SALUD IGÚAL A 720,000 UNIDADES, SE OTORGARA UN 5% DE DESCUENTO MEDIANTE NOTA DE CREDITO RETROACTIVÁ A LA PRIMERA COMPRA
										TOTAL	\$47,381,640.00	

- Lugar de entrega:

En su Almacén.

- Condiciones de pago:

20 días naturales

 Tiempo de entrega: - Vigencia de precios:

10 días habiles posteriores a la recepcion del pedido y / o sujeta a disponibilidad de existencias.

30 días naturales.

NOTA: LOS PRECIOS PROPUESTOS ESTAN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

En espera de que la presente merezca su aprobación, y sin otro particular de momento, me es grato enviar a usted un respetuoso y cordial saludo.

ILSE TAYDE MARTINEZ ALVARADO REPRESENTANTE LEGAL

OFICIO NUM. 09538481/1CFD/008264

ELABORÓ:

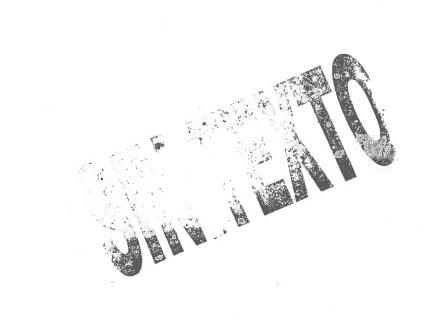
SOCORRO AGUIRRE

Raica, S.A. de C.V.

Industria de la Logística no. 9, Col. Ex Hacienda Doña Rosa, Bosque de Radiatas no. 6 - 301, Col. Bosques de las Lamas, Lerma de Villada, C.P. 52000, Edo. de México Del. Cuajimalpa, C.P. 05120, México D.F.

5576-1632

HOJA 1 DE 1









CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO AA-019GYR047-E56-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE 12 CLAVES DE MEDICAMENTO CON PATENTE VIGENTE, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL IMSS DELEGACIONES Y UMAE'S PARA EL EJERCICIO 2016, SEGÚN LO INDICADO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DICTAMEN EN EL QUE SE HACE CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES Y LAS RAZONES PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CON ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En la Ciudad de México, siendo las 15:00 horas del 14 de septiembre de 2016, en la sala de juntas de la División de Bienes Terapéuticos ubicada en Durango 291, 4o. piso, Colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final, con objeto de llevar a cabo el Dictamen para la adjudicación directa con carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número AA-019GYR047-E56-2016.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El procedimiento de contratación es la excepción a la licitación pública para llevar a cabo la adjudicación directa con fundamento en los Arrendamientos y Servicios (CIAAS), mediante oficio 095384611800/20163362 del 1 de septiembre de 2016, para la adquisición de 12 artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 71 y 72 fracción II de su Reglamento. La claves de medicamento con patente vigente, cuyo precio fue negociado por la Comisión Coordinadora para la Negociáción de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, en la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, de fecha 9 de septiembre del áño en curso, justificación de excepción fue presentada por la Coordinación de Control de Abasto al Comité Institucional de Adquisiciones, recayendo el Acuerdo No. AC-4/SE-5/2016, en el cual el Comité resolvió dictaminar por unanimidad, procedente la solicitud en los términos propuestos, dicho acuerdo fue notificado a esta División a través de oficio CAAS/7481/2016 el 9 de septiembre de 2016.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo de la presente adjudicación, se encuentran comprendidos en el dictamen preyig de disponibilidad presupuestal número 0000323374-2016 el cual fue integrado como Anexo 7 del asunto sometido ante el CIAAS, para cubrir la erogación de la adjudicación de los contratos que se generen en el ejercicio 2016.

A continuación, se hace constar el análisis de la propuesta presentada:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Coordinación de Control de Abasto, de conformidad con la documentación presentada por las empresas, y en los términos de la solicitud de cotización, determina que estas <u>cumplen técnicamente</u>, tal y como se detalla en la Evaluación Técnica realizada por la Lic. Ana Laura

COLUCIO ES COLUCIOS

Pápina 1 de 0









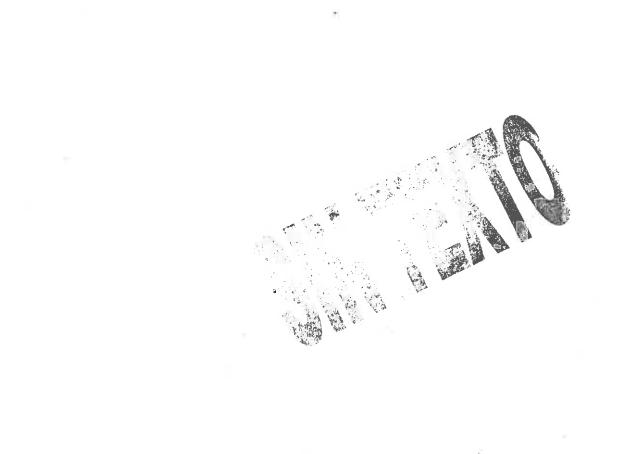
Montes de Oca Choreño, Titular de la División de Planeación y Control de Abasto y el Dr. José Luis Estrada Aguilar, Titular de la División institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud. Anexo 6, folio 1663 al 1664.

EVALUACIÓN ECONÓMICA.



de cotización, del análisis a los precios ofertados y porque su proposición técnica cumple con los requisitos técnicos y económicos De conformidad con las cotizaciones presentadas por la proveeduría ante la Coordinación de Control de Abasto, en términos de la solicitud requeridos en la solicitud de cotización y ofertan el precio conveniente de acuerdo a lo descrito en la justificación de excepción a la licitación considerando la información de la Investigación de Mercado, y porque garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y toda vez que de acuerdo a la Justificación que se presentó al H. Comité , no existe en el mercado alguna otra opción para su compra ya que existe un sólo oferente el cual cede los derechos exclusivos a un tercero a través de una designación expresa para atender las necesidades dei Instituto, ya que los medicamentos cuentan con patente vigente y estos se encuentra dentro del universo de claves negociadas por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, precio y como organismo de salud dichos medicamentos y además debe prevenir un posible desabasto y atenuar en su caso un problema de beneficios adicionales vigentes para el ejercicio 2016, y en dicha justificación que aprobó el Comité señala que resulta indispensable dicha adquisición para la atención oportuna a los derechohabientes, ya que el Instituto está obligado a cubrir dentro de su marco de referencia y carácter social, tal y como se indica en el folio 1503 al 1517 del caso presentado ante el H. Comité, asegurando al estado las mejores condiciones disponibles, por los motivos antes expuestos y en virtud de que el H. Comité resolvió por unanimidad, procedente la solicitud, se procede a la adjudicación en los términos siguientes:

		1		
IMPORTE MÍNIMO ASIGNADO	4,216,556.50	507,443.88	7,915,765.55	8,262,360.00
CANTIDAD MÍNIMA ASIGNADA	377	2,788	2,863	240
IMPORTE MAXIMO ASIGNADO	10,535,799.00	1,268,245.68	19,788,031.45	20,621,473.50
CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA	942	896'9	7,157	899
MARCA	NOVARTIS	CREMA	REYATAZ / CÁPSULA	SPRYCEL TABLÉTA
FABRICANTE	NOVARTIS // FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	BRISTOL-MYERS SQUIBB DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
ORIGEN	SUIZA .	\$182.01 ALEMANIA	\$2,764.85 ESTADOS UNIDOS	E.U.A.
PRECIO OFERTADO	\$11,184.50		\$2,764.85	\$34,426.50 \$34,426.50
MEDIANA I.M. 16/127	\$11,184.50	\$182.01	\$2,764.85	\$34,426.50
PROVEEDOR	FARMACEUTICOS \$11,184.50 \$11,184.50 SUIZA MAYPO, S.A. DE C.V.	00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	00 GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	00 GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
DIF VAR	8	8	8	8
按	8	10	8	8
ESP	000 2206 00	4131	4266	4323
GEN	8	010 000 4131 01	010 000 4266 00	010 000 4323
GPO	010	010	010	010
PARTIDA GPO GEN	↔ .	7	m ,	4 ,







1	1	T
MC	41	\sum
4		

Street S		_		1.5			_		_	_																					
Charles Char		IMPORTE	ASIGNADO	\$541,123.66	١		\$2.803.489.92	\		\$6,154,320.96	\	¢16 330 004 34	310,220,864./1		\$3,713,745.90	\		CEED AED 70	0/:655/000	`			_	\$1,433,886,30	\		_			18.952.680.00	\
CANTIDAD CON S472 CO GRUPO CANTIDAD CONGEN CANTIDAD CONGEN CANTIDAD CONGEN CANTIDAD CONGEN CANTIDAD CA		CANTIDAD	ASIGNADA	101			144			136		_			10,326			1 086	201					2,394						_	
Columbia Columbia		IMPORTE	ASIGNADO	\$1,350,130.32	١		\$7,008,724.80.	\		\$15,385,802.40		\$40.538.469.43	\		\$9,283,645.45	\		\$1,626,149.25		Ņ				\$3,584,715.75	`					\$47,381,640.00	\
Characteristics Characteri		CANTIDAD	ASIGNADA	252			360			340	ı	4,441		_	25,813		_	2,715					,-	5,985			_		_	394,847	_
Columbia Columbia		MARCA		SOLUCIÓN			AVASTIN	SOLUCION		BAYER		SUTTENT 28	CÁPSULA		XARELTO	COMPRIMIDO		PRADAXAR	CAPSULA		_		-	PRADAXAR	CAPSULA					SLAXO	
CON 5472 O O GRUPO S5.357.66 S5.357.66 S1.02A/EUA/ALEMANIA S4.00 S		FABRICANTE	202012000	ROCHE, S. A. DE	C.V.		PRODUCTOS	ROCHE, S. A. DE C.V.	DAVED DE BAÉVICO	BATEN DE MEXICO,		ABORATORIOS	PFIZER, S.A. DE S.V.			.A. DE C.V.		OEHRINGER	NGELHEIM	WEXICO, S.A. DE	OEHRINGER	VGELHEIM	ROMECO, S.A. DE			v. Y/O	DEHRINGER	GELHEIM	OMECO, S.A. DE	OSMITHKLINE	CAICO, S.A. DE
GEN ESP DIF VAR PROVEEDOR I.M. OFFETTADO		ORIGEN	SUIZA/FIIA/AI FAAANA			CHIZA/ELIA/ALCAAALIA	SOICH EURY ALCINIANIA		ALEMANIA		-	ITALIA						_		-		_				: <u>U</u>	<u>8</u>	2			Ξ (
GPO GEN ESP DIF VAR PROVEEDOR O10 O5472 O0 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O10 O5473 O0 O GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O10 O5480 O0 O GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O10 O5480 O0 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O10 O00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O10 O00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O00 O GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O00 O00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O00 O00 O GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. O00 O00 O GRUPO O O GRUPO O O GRUPO O O GRUPO O O O GRUPO O O O GRUPO O O O O O O O O O O O O O O O O O O		PRECIO OFERTADO	\$5.357.66	\				\				_	١	-			_		``			-			\		_			8	
GPO GEN ESP DIF VAR 010 000 5472 00 00 010 000 5473 00 00 010 000 5480 00 00 010 000 5482 00 0 010 000 5554 00 0 010 000 5551 00 0 010 000 5552 00 0 010 000 5552 00 0 010 000 5546 00 0	MEDIANA	I.M. 16/127	\$5,357.66			\$19.468.68			\$45,252.36			\$9,128.23	\		\$359.65			\$598.95	1				_	\$598.95						\$120.00	
GPO GEN ESP DIF VAR 010 000 5472 00 00 010 000 5473 00 00 010 000 5480 00 00 010 000 5482 00 00 010 000 5544 00 01 010 000 5551 00 00 010 000 5552 00 00 10 000 55646 00 00 10 000 5646 00 00		PROVEEDOR	GRUPO	FARMACOS	S.A. DE C.V.	GRUPO	FÁRMACOS	ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS	MAYPO, S.A. DE	C.V.	GRUPO	ESPECIALIZADOS,	SALUE C.V.	FÁRMACOS	ESPECIALIZADOS,	24. Of C.V.	-ARMACOS	SPECIALIZADOS.	A. DE C.V.				ARIMACOS	SPECIALIZADOS,	A. DE C.V.				ALCA, S.A. DE	
GPO GEN ESP DIF 010 000 5472 00 010 000 5473 00 010 000 5480 00 010 000 5482 00 010 000 5544 00 010 000 5551 00 010 000 5552 00 10 000 5552 00 10 000 5646 00		VAR	8			8			┿-		┰			+-	,		+	_		7,		_			-	S	_				\dashv
GPO GEN ESP 010 000 5472 010 000 5473 010 000 5480 010 000 5482 010 000 5544 010 000 5551 010 000 5552 010 000 5646 00 000 5646		DIF		_		8			8	_	1	8		8	3											_	_				\dashv
GPO GEN 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 000 010 56		ESP	5472	\		5473	_	`	5480	_	1	200		_			-		/	-	_									_	\dashv
010 010 010 010 010 010 010 010 010 010		GEN	_		_				-					+-			-														\dashv
			_			_			_		$\overline{}$			+		_	+-	_					_					_	\rightarrow		\dashv
			_	•			-				†			†-		-	T		•	•			\dashv						+		-

Devision of Court of







Unidad de Adquísiciones e Infraestructura Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de lo siguiente:

	Γ	•	_							Т						7	1)				7 ::					_			<u>. </u>	_,_		_		
	ORCEDVACIONES CONNICIÓN	COSENACIONES COMISION							I.						-	Precio v condiciones aplicables a partir del 10 de	enero de 2016.				Bristol absorberá el costo de las pruebas	44	ABL1 por PCR cuantitativo v determinación de	mutación de casos determinados nara los	5					TWO TO				
	BENEFICIOS ADICIONALES	De alcanzar 6.000 unidades de compra en el sector	יין יין יין יין יין פרעים אין	salud, se otorgara 1% de descuento mediante	notas de crédito, retroactivo a facturación total. De	alcanzar 6,500 unidades de compra en el sector	Salud, se otorgará 2% de descriento mediante	material de la contraction de	notas de credito, retroactivo a facturación total.	Tomando como base 110,000 unidades adquiridas	a nivel sector salud, entre el 101% y 120% adicional	se otorgará un 1.65% en notas de crédito sobre el	excedente contratado; y entre el 121% y 130%	adicional, se otorgará un 1.8% en notas de crédito	sobre el excedente contratado.	facturación directa			facturación total al llegar a 235,000 unidades el	sector salud en su conjunto.	1% en notas de crédito sobre facturación directa Bristol absorberá el costo de las	de cada institución.		Adicionalmente, de alcanzar 7,500 unidades de		-	retroactivo a facturación total. Este beneficio	aplicará para todas las instituciones públicas del	sector salud.	De alcanzar 35,000 unidades de compra en el	sector salud, se otorgará 1% de descuento	mediante notas de crédito, retroactivo a	facturación total. De alcanzar 36,500 unidades de	compra en el sector salud, se otorgará 2% de
	PROVEEDOR	FARMACEUTICOS	TO A O COVALA	MATEU, S.A. UE	ر. د.۷.					GRUPO	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.			GRUPO	FÁRMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.				ADOS,	S.A. DE C.V.							_	ADOS,	S.A. DE C.V.	
	VAR	8							8	8						8					8								1	8	_	-	-	
	5	8							1	5						8					8					_				8	-			\dashv
	Ì	2206		_					44.34	4131						4266					4323									5472		-		
	GEN	000							-	3					\neg	00	•			\rightarrow	000	-				_		-		00	_			
2	2	010							9,0	010				-		010					010			_					-+	010				٦,
ACITOAC	TANIDA GEO GEN	н							,	7						m		,			4								7	ıs				

Página 4 de 9







Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración

L			
OBSERVACIONES COMISIÓN			ANEXIOS DIVISION DE CONTRATOS
BENEFICIOS ADICIONALES	descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 39,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total.	De alcanzar 41,500 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 1% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 43,750 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 2% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total. De alcanzar 46,000 unidades de compra en el sector salud, se otorgará 3% de descuento mediante notas de crédito, retroactivo a facturación total.	En el consumo del sector salud de 0 a 4,800 piezas, el precio será de 45,252.36. De la pieza 4,801 a la 6,000 el precio será de 44,347.32, aplicable en nota de crédito por el excedente. De la 6,000 a la 7,000 y en adelante el precio será de 43,460.28, aplicable en nota de crédito por el excedente. 5% de descuento a través de notas de crédito, retroactivo, aplicables a la facturación total cuando el volumen del sector público alcance 15,500 unidades. Adicionalmente, se otorgará 1% en nota de Crédito al alcanzar 17,000 unidades del sector público, y otro 1% al alcanzar 18,000 unidades del sector público, retroactivo a facturación total. A partir de 77,000 unidades adquiridas por las instituciones públicas del sector salud, se otorgará un descuento adicional del 15% en notas de crédito por las unidades excedentes que se adquieran por las instituciones públicas del sector salud.
PROVEEDOR		GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. S.A. DE C.V. GRUPO
VAR		8	8 8
품		8	8 8 8
ESP		5473	5482 5544 5551
GEN		000	000 000 000
GPO		010	010 010 010
PARTIDA		ဖ	9 9

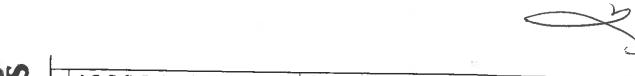
Página 5 de 9







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración



			_	_	-	_	_	_		_			_													15			_						٤.)
	OBSERVACIONES COMISIÓN	010.000.5935.00 y se efectúe la primera compra,	se otorgara un descuento del 11% en las claves en	las claves 010.000.5551.00 y 010.000.5552.00 en	compras subsecuentes para tener un precio de	531.72, a partir de entonces, este precio aplicará a	todas las instituciones públicas del sector salud.	Adicionalmente, cuando el ISSSTE liste en su	cuadro básico la clave 010.000.5935.00 y se	efectúe la primera compra, se otorgará un	descuento del 13% en las claves 010.000.5551.00 y	010.000.5552.00 en compras subsecuentes para	tener un precio de 452.27, a partir de entonces,	este precio aplicará a todas las instituciones	públicas del sector salud.	Cuando el IMSS liste en su cuadro básico la clave	010.000.5935.00 y se efectúe la primera compra,	se otorgará un descuento del 11% en las claves en	las claves 010.000.5551.00 y 010.000.5552.00 en	compras subsecuentes para tener un precio de	531.72, a partir de entonces, este precio aplicará a	todas las instituciones públicas del sector salud.	Adicionalmente, cuando el ISSSTE liste en su	cuadro básico la clave 010.000.5935.00 y se	efectúe la primera compra, se otorgará un	descuento del 13% en las claves 010.000.5551.00 y	010.000.5552.00 en compras subsecuentes para	tener un precio de 452.27, a partir de entonces,	este precio aplicará a todas las instituciones	públicas del sector salud.						
DEALTH SCHOOL STATE	BENEFICIOS ADICIONALES																					*	· ~	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	Ç			<u></u>			2% de descuento mediante nota de crédito al	momento de la facturación. Una vez que se alcance	una facturación del sector salud igual a 720,000	unidades, se otorgará un 5% de descuento	mediante nota de crédito, retroactiva a la primera	compra.
A DROWEEDOB	ľ	FSPECIALIZADOS	S A DE C V												-+	_	FARMACOS	ESPECIALIZADOS,	S.A. DE C.V.												RALCA, S.A. DE	C.V.	<u>5</u>	5	<u>E</u>	25
DIE			_		_											8 		_				_							_	+	8			,		_
ESP D	+						-							_	-	5552 00														-	46 00	_	_			_
GEN	+-	·					_		· -						_	000			•											-	0 5646					-
GPO G	_				_										-+-	010														-	010					-
-	+	-													+	0														- 1	<u> </u>					\dashv
PARTIDA																Ħ														,	17					







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración



RESUMEN DE ADJUDICACIÓN	CIÓN	
PROVEEDOR	IMPORTE	IMPORTE
AA-019GYR047-E56-2016	\$178,372,827.03 \$71,372,697.08	\$71,372,697.08
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	\$25,921,601.40	\$25,921,601.40 \$10,370,877.46
GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	\$105,069,585.63 \$42,049,139.62	\$42,049,139.62
RALCA, S.A. DE C.V.	\$47,381,640.00 \$18,952,680.00	\$18,952,680.00

Para ello es necesario que se proceda a la notificación a fin de que más tardar el día hábil siguiente al de la notificación, se presente Farmacéuticos Maypo, S.A. de C.V., Grupo Fármacos Especializados, S.A. de C.V. y Ralca, S.Ă. de C.V., a entregar la documentación correspondiente para la formalización del contrato.

Persona moral:

- Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Principles contrates

- dentificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
 - Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP ن دن
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos Dirección de Administración



En caso de que no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se En caso de que cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupos se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (cheque certificado cuando el importe del contrato sea igual o menor a 900 días de SMGVDF de acuerdo al numeral 5.5.4.1 de las POBALINES), en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 5.5.4.3 de las POBALINES) del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, es conveniente que se realice a las empresas la notificación por el que se adjudica el contrato, a fin de que tengan conocimiento de que serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la misma, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizar el contrato.

Se emite el dictamen, siendo las 15:30 horas, del 14 de septiembre del año 2016, el cual consta de 9 hojas, para los efectos administrativos











NOMBRE	AREA	
ING. FERMÍN BENÍTEZ GIRÓN	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	FIRMA
C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS	JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS EN LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	

PAULICE DIVIDION DE CONTRATOS











México, D. F., a 14 de Septiembre de 2016

Oficio Núm. 09538461/1 CFD/ 008264

Ilse Tayde Martinez Alvarado Representante Legal de la Empresa Ralca, S.A. de C.V. Presente

ANETIOS

Division be contrates

Me permito notificar a usted que detivade de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasia se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Disecta internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. AA. Progranda Pero 1967 R.047-P.66-2016. Dara la adquisición de 12 claves de Medicamentos por perette hipprite: para cubrir Las necesidades del ejercicio 2016. Esto, de conformidad con los Terminos. Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Albasia, así como los precios que cotizó a dicha Coordinación y toda vez que an la Sesión Extraordinaria No. 5/2016, el H. Comité de Adquisiciones. Arrandamientos y Servicios (CAAS), dictamina procedente se lleve a cabo la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de adjudicación directa en terminos de lo estableción en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones. Arrandamientos y Servicios del Sector Público.

En virtud de la anterior de conformidad con los articulos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción 1 22 fracción 11, 26 fracción 11, 40, 41 fracción 1 y 47 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Serviciós del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción il de su Reglamento, se adjudica a su representada específicamente la clave siguiente:

> PROVEEDOR	RALCA, SADE C.V.
> CLAVE:	010 000 5646 00 60
➤ ORIGEN	REINO UNIDO
> MARCA	G Axe
> DESCRIPCIÓN	PUTICASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL NASAL, Cada disparo proporciona: FUROATO DE FLUTICASONA 27.5 MICROGRAMOS ENVASE CON 120 DISPAROS.

Moona charge. 14/09/16







PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTI		IMPORTE ASIGNADO CON IVA			
	MÁXIMA	MINIMA	MÁXIMA	MINIMA		
\$120.00	394,847	157,939	\$47,381,640.00	\$18,952,680.00		

Asimismo deberán considerar los beneficios adicionales otorgados ante Comisión Coordinadora para la Negociación de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, para el ejercicio 2016, en términos de la siguiente.

BENEFICIOS ADICIONALES

2% de descuento mediante nota de crédito al momento de la facturación. Una vez que se alcance una facturación del seotor salud guella 720,000 unidades, se otorgará un 5% de descuente mediante nota de crédito, retroactiva a la primera compra.

Para ello es necesario que a mas tardar el día habil siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapédicos y División de Contratos ubicadas en Durango 291 Cuarto y Décimo Piso respectivamente, Calonia Roma, Norte, Cedigo Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en le minos de lo siguiente.

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Búblico Anexo Número 1.
- II. Escrite de declaración de integridad. Anexe Numero 2

División de Contratos:

METOS

ACTUACIÓN DE CONTRATOS

1. Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del cente sente la la cua firmara el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y confotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.









- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que no quente con trabaladores plebera presentar escrito libre en el que manifieste que no se enquentra obligado à inscriblisse anté el IMSS, por lo que no puede obtener la opition de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

materia de seguridad social.

En caso de que cuente con trebajaderes contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que mámifieste que no se encuentre obligado a inscribirse ante el IMSS debido a fal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forme parte del grupo se ençarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exista el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral.

Para los efectos de que el área centratante este en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable esta inscrite y mantener actualizada su información en el Registre into de Proveedors y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

MEXOS







Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 37 sexto parrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta inotificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente dia hábil de la presente notificación, sin perjuició de la obligación de las partes de filmar en la fecha y términos que a continuación se señala.

28 de septiembre de 2016

de Contratos, unicada en la Avenida Colonia Roma Norte, Delegación Codigo Postal 06700 Quauhtémoc. México. D.F.

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Titular

Con copia:

iones adniraestructura (*) aguirre - Titular de la Unidad de Lic. Francisco Santiago Sáenz,

Lic. Francisco Santiago Saenz de Carpara Agua Lic. Jesús Humberto Vázquez Sanaggir, fitulisto on de Bienes y Contratación de Servicios (*)

Lic. María Guadalupe Serrano Zariñana

C. Agustín Escamilla Larios. - Jefe del Área de Médicamentos división de Biende Terapéuticos (*)

Copias entregadas por el SICGC.

GSZ/FBG







ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PART I CIPAR
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PART I CIPANTE)

			THE PARTY OF PARTY OF
México, D.F.,	de	-1-1.00	
	ue	del 20	
DIVISIÓN DE E			
DIAISION DE E	PIENES LERAP	PÉUTICOS E BIENES Y SERVICIOS	
COORDINACIO	ON TECNICA D	E BENES Y SERVICIOS	
	JN DE ADGUIS	[MIN T) E PMIN M F PMIN M	NO DE CEDVICIOS
		IL WATER AFTER III. IN IR A	SERVICIOS
DIRECCION DE	- ADMINICARDA	ACIÓN	
INSTITUTO ME	XICANO DEL	SEGURO SOCIAL	
Presente.	MOAMO BEL	SEGURU SUUME	
1 1 6 9 6 11 1-6,	age.		A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
	. ماني ماني		
	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		
(Nombr	e de la persor	na facultade regalmente	CON THE facultades and le
empresa dene	minada	na facultade fegalmenie)	the otores. De ales
bajo protesta c	le decir verdad	lo, siguiente:	ine otorga. Declaro
Que el suscrito	v las persona	S OUR following makes at the secretary	
represento no	se enculentran	o due louisit baste pa la sociedad	y de la propia empresa que
de la Lev de	Adaminional	cii ginal lo he loz zabaectos seusta	dos en les articulos 50 y 60
manificate bet	Augusiciane:	s que foltain parte de la sociedad en alguno de los supuestos señala s. Arrendamientos y Servicios de	el Sector Publico, lo que
manineste har	a los etectos co	respondentes con relación a la Ad	judica ción Directa
H 1021	* k ₁ *		
STATE OF THE PARTY.	· · ·		
450			
- A	e Const.		
			and the second second
2.1	NA	MPDE VIDMANTIA DESCRIPTION	
***		MBRE Y FIRMA DE LA PERSON	4. 34/ · ·
		FACULTADA LEGALMENTE	ALTYCS
	12 - 10 - 2		
			CONTRA
	A STATE OF THE STA	The state of the s	A STATE OF THE STA







ANEXO NÚMERO 2 (DOS) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

•				DADTICIDANTEL
CARTA EN ORIGINAL	. PAPEL	MEMBRETADO Y FIRM	A AUTOGRAFA DEL	, PARTICIPANTE)

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MILMIDIALTADO TT INMI		•
- ×	de	de
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CON UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	TRA I ACION DI	E SERVICIOS
Presente.	74. 1	
Para efectos de mi proposición presentada ante la Coordiga poder celebrar el contrato respectivo con este instituto	gión de Control de en relación a la	Adjudicación Directa:

Me permito manifestar BAJO PROTESTA LE DECIR VERDAD que la empresa que represento se abstendrá por si misma o a través de interposita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones et resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con electión a los delhas participantes, asimismo que dicha empresa por si misma o por interposita persona, se abstendrá de llevar a cedo cualquier acto que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Regiancento, así, como a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competenda Económica.

(EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, DEBERÁ SUSTITUIR EL PARRAFO ANTERIOR POR LO SIGUIENTE: "Me permite manifester BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que me abstendré por sí mismo o a través de interpésita persona, de adoptar conductas que induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiente, il otros aspectos que le otorguen condiciones mas ventajosas con relèción à los demás participantes; asimismo me abstendré por sí mismo o por interpósita persona, de llever a cabo gualquier este que implique trasgresión a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así cómo a lo dispuesto en general por la Ley Federal de Competencia Económica.")

- Me permito manifestar que mi representada no se encuentra sancionada como empresa o producto por la Secretaria de Salud.
- Me permito manifestar que mi representada se obliga, en casa de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional.

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA) (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)

AMENOS

DIVICIÓN DE CONTRATOC